DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6198
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 554826

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO					SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	10		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	15 de enero de 2012	HORA:	9:00 am		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 19 No. 44 - 61	**ÁREA DIRECTA:**		200m2			
BARRIO:	Palermo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		2			
UPZ:	101 - Santa Teresita	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0083DUDM	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14182		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector de la Carrera 19 No. 44 - 61, no presenta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un vehículo de servicio público (buseta) de placas VEZ 013, sobre el costado nor-oriental de una edificación que se emplaza en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, y donde funcionaba un restaurante de comidas rápidas en el primer nivel, al momento de la visita la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, ya había retirado la buseta y se encontraba una cinta de restricción de espacio sobre la esquina peatonal del costado afectado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La colisión generó el colapso parcial de la estructura que posiblemente se erguía adosada a la edificación principal, afectando la cubierta y los pórticos metálicos que la sostenían, en este habitáculo afectado, según información de la comunidad funcionaba un restaurante de comidas rápidas, el cual queda afectado totalmente y su funcionalidad comprometida.

La edificación tiene un sistema estructural de mampostería de muros cargueros para dos pisos, en mampuestos combinados de arcilla y adobe, la placa de entrepiso posiblemente es la que amarra los muros y esta conformada en concreto reforzado y aligerada con esterilla de guadua.

La zona afectada posiblemente es una estructura adosada que no hace parte de la estructura original de la vivienda, está conformada en pórticos metálicos que sostenían la placa que ha colapsado, para su construcción posiblemente se haya modificado y alterado la construcción original de la vivienda haciéndola más vulnerable ante cargas dinámicas, adicionalmente el habitáculo donde funcionaba el restaurante continua su desarrollo en el primer nivel de la edificación y los perfiles metálicos colapsados estaban empotrados a la mampostería en los muros de cerramiento de este nivel, haciendo necesaria la restricción de uso del restaurante y en general del costado nor-oriental de la edificación, así como un estudio de vulnerabilidad de la estructura existente con el fin de evaluar su estado y posibles cambios en rigidez luego del impacto del vehículo de transporte público.

Al costado occidental de la zona afectada y perteneciente a la misma edificación se ubica un local donde funciona otro restaurante, al interior del local hacia el costado oriental del mismo se evidencian fisuras superficiales de hasta 2mm de aberturas aproximadamente, sin tendencia definida y longitudes de hasta 60cm aproximadamente, generadas posiblemente por el impacto del vehículo de servicio público sobre el local vecino, el local en comento hace parte de la edificación afectada teniendo así las mismas características estructurales, sin embargo las afectaciones evidenciadas en el local vecino no comprometen en la actualidad su funcionamiento.

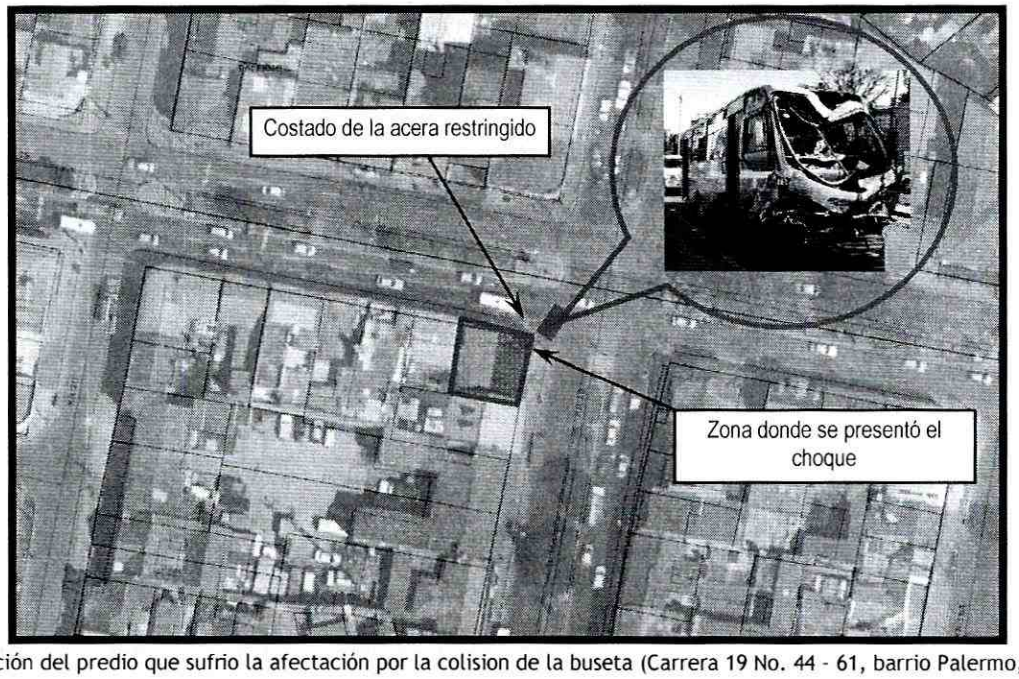

Figura 1. Ubicación del predio que sufrio la afectación por la colision de la buseta (Carrera 19 No. 44 - 61, barrio Palermo, de la localidad de Teusaquillo).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Detalle de la fachada de la vivienda.



Foto 2. Costado restringido de la vivienda y el paso peatonal.

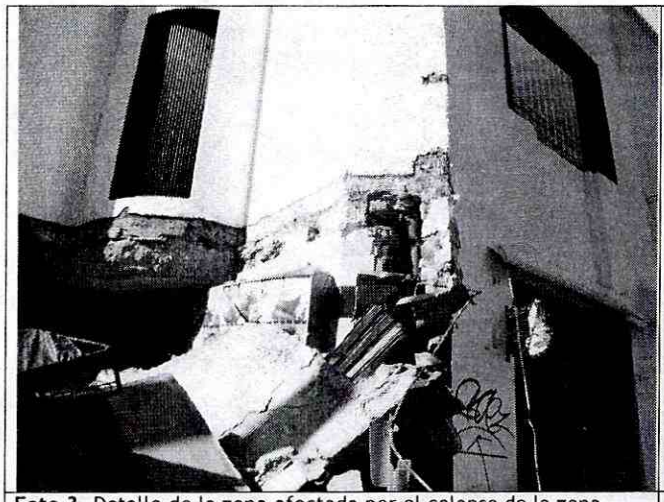

Foto 3. Detalle de la zona afectada por el colapso de la zona adosada.



Foto 4. Agrietamientos superficiales en el local vecino al local afectado.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Sandra Patricia Rojas	Carrera 19 No. 44 - 61	2	2	0	Colapso parcial de elementos estructurales y no estructurales del restaurante, ubicado al costado nor-oriental del predio.
2	Alcaldia Local de Teusaquillo	Paso peatonal frente al predio afectado	0	0	0	Caída de material de la estructura colapsada sobre el paso peatonal.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Caída de material colapsado sobre el paso peatonal, frente al predio de la Carrera 19 No. 44 - 61

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales del costado nor-oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, hacia el andén frente al predio y hacia el interior del mismo predio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 15 de enero de 2012, inspección visual de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, del barrio Palermo, en la localidad de Teusaquillo donde se presento la colisión del vehículo de transporte público y del sector circundante.

- El día 15 de enero de 2012, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 4914, para el costado nor-oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, del barrio Palermo, en la localidad de Teusaquillo, acta firmada por la señora Sandra Patricia Rojas con CC No. 52.478.027.

- El día 15 de enero de 2012, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 4915, para la acera peatonal del costado nor-oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, del barrio Palermo, en la localidad de Teusaquillo, el acta es enviada a la alcaldía local de Teusaquillo por medio de la oficina de Gestión Local del FOPAE.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del costado nor-oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, del barrio Palermo, en la localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La funcionalidad de la acera peatonal del costado nor-oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, del barrio Palermo, en la localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso del costado nor-oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, del barrio Palermo, en la localidad de Teusaquillo, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura afectada por la colisión del vehículo de transporte público.

- Mantener la restricción parcial de uso del andén frente al costado nor-oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, del barrio Palermo, en la localidad de Teusaquillo, hasta tanto se garantice la funcionalidad del mismo y de la estructura afectada por la colisión del vehículo de transporte público.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales del costado nor-oriental de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 No. 44 - 61, del barrio Palermo, en la localidad de Teusaquillo, afectados por el impacto de vehículo de transporte público ("Buseta"), con el fin de devolverle a dicha infraestructura las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original de la edificación. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar un estudio que determine las condiciones actuales de vulnerabilidad de la edificación emplazada en la Carrera 19 No. 44 - 61, del barrio Palermo, que ha sufrido la colisión del vehículo de transporte público, así como las medidas a implementar para garantizar que las condiciones se restablezcan al estado que tenían antes de la colisión, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND	
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2